



DECRETO N° 179 /

CHIGUAYANTE, 20 FEB. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 19 de Febrero de 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Solicitud de pedido interno N° 37 del Director Subrogante del DAEM de fecha 19 de febrero de 2013, que requiere el servicio de juego de entretenimiento para 7 establecimientos en forma simultánea, que se enmarca dentro de la Campaña comunicacional y recreativa para captación de matrícula para el año 2013; La circunstancia de que resulta necesario realizar, con carácter de urgencia, un acción masiva en los establecimientos educacionales bajo la administración Municipal a través de una potente y activa campaña de retención y de captación de nueva matrícula, la que se ha visto afectada por una fuerte y persistente disminución en los últimos años, de hecho la matrícula al mes de diciembre de 2012 llegó a 3.773 alumnos, pero al 14 de enero de 2013, el total de alumnos matriculados en el sistema municipal de educación sólo llegaba a 2.998 alumnos, lo que se traduce en una pérdida de aproximadamente 775 matrículas. Es precisamente esta situación la que requiere ser revertida a la brevedad y antes de que se dé inicio al año escolar 2013; Los antecedentes y hechos descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa, "En casos de emergencia, urgencia o imprevistos", conforme lo previene el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo preceptuado en el artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250 del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley, con tres cotizaciones; Las tres ofertas recepcionadas de las empresas "Entresaltos", de doña Marcela Pérez, "Entretenimiento Lian", de don Claudio Solar y "Juegos Panchitos", de doña María Jose Briceño Castillo; La oferta más económica y conveniente técnicamente es la presentada por la proveedora doña **María Jose Briceño Castillo**, R.U.T. 13.724.181-1, quien cuenta con disponibilidad para prestar el servicio.; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones, para el Servicio de provisión de juegos de entretenimiento en 7 establecimientos educacionales municipales, dentro del marco de la "Campaña comunicacional y recreativa para captación de matrícula para el año 2013"; conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo N°10 N° 3, del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2° Contrátese el Servicio de provisión de juegos de entretenimiento en 7 establecimientos educacionales municipales, a la proveedora doña María José Briceño Castillo, R.UT. 13.724.181-1, por un monto total de \$2.618.000.- (dos millones seiscientos dieciocho pesos) impuesto incluido.

3° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.07 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


X LOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/JWB/GCN/JWB/pbg
Distribución:

- Administración Municipal
- Asesoría Jurídica
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado
- Secretaria Municipal